



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVERENA  
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA  
DECRETO 188 DE MAYO 16 DE 2003  
DANE 281736002697  
NIT 834.001.419-2



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**No 202605**

|                    |                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE        | INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA                                                                                                                                                            |
| NIT.               | 834.001.419-2                                                                                                                                                                                                   |
| DIRECTORA          | HILDA SUSANA PRADA CAMARGO.                                                                                                                                                                                     |
| NIT O DOC IDENT.   | 46.381.483 de Sogamoso (Boyacá)                                                                                                                                                                                 |
| CONTRATISTA        | RIKA LUCERO RITAMBRIA BOCOTA                                                                                                                                                                                    |
| NIT O DOC IDENT.   | 1.148.684.152 De Saravena Arauca.                                                                                                                                                                               |
| OBJETO             | SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES QUE UTILIZAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA - ARAUCA |
| PLAZO DE EJECUCION | 6 Meses                                                                                                                                                                                                         |
| VALOR DEL CONTRATO | VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$23.477.982) M/CTE                                                                                                      |

Entre los suscritos a saber: Lic. HILDA SUSANA PRADA CAMARGO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Saravena, identificada con la cédula de ciudadanía 46.381.4838 de Sogamoso (Boyacá), obrando como Rectora y Representante Legal de la Institución Educativa Indígena U'Wa Tutukana Sinaika, con NIT No. 834001419-2, Establecimiento Educativo con Carácter Oficial, en su calidad de Directora, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y RIKA LUCERO RITAMBRIA BOCOTA identificada con cedula de ciudadanía 1.148.684.152 De Saravena (Arauca) y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) El contrato se adjudica mediante registro presupuestal número 20260003 del veintitres (23) de junio de 2026 emanada de la Rectoría de la institución educativa indígena u'wa tutukana sinaika, atendiendo los resultados del proceso de selección **2026-005** en el marco de los requisitos señalados por la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación. 2) Atendiendo los estudios previos el proyecto se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional destinados al acompañamiento y cuidado de los estudiantes internos de los establecimientos Educativos Oficiales con Servicio de Residencias Escolares en el departamento de Arauca, asignado mediante Resolución No 4694 de 2026 por La secretaria de Educación del Departamento de Arauca. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES QUE UTILIZAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA - ARAUCA**, según los términos de la propuesta presentada por este, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:

| Códigounspsc                                    | Descripción                                                                                                                                                                                                     | Und | Cant  | V/unitario  | V/total       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-------------|---------------|
| CENTRO EDUCATIVO INDIEGAN U'WA TUTUKANA SINAIKA |                                                                                                                                                                                                                 |     |       |             |               |
| 93140000                                        | SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES QUE UTILIZAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA - ARAUCA | 6   | Meses | \$3.912.997 | \$23.477.982  |
| ESTE VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO FACTURA IVA |                                                                                                                                                                                                                 |     |       |             | \$ 23.477.982 |

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a

**"Educación Indígena Propia Para Seguir Cuidando, Preservando Y Defendiendo La Madre Tierra."**  
Dirección vía, antigua Incora, Resguardo Playas del Bojaba.  
Email- [tutukanasinaika@gmail.com](mailto:tutukanasinaika@gmail.com)  
Numero de contacto: Cel-3227305047



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAENA  
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA  
DECRETO 188 DE MAYO 16 DE 2003  
DANE 281736002697  
NIT 834.001.419-2



prestar el Servicio de apoyo y acompañamiento, cuidado de los estudiantes, que utilizan la estrategia de residencia escolar en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sinaika, del Municipio De Saravena - Arauca, durante sus tiempos libres después de la jornada escolar y fines de semana apoyándolos en actividades lúdicas, artes y oficios según cronograma acordado con el Rector. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato, se prevé realizarlo de la siguiente forma: se realizarán seis (06) pagos parciales mensuales por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.912.997) M/CTE**, previa certificación escrita por este funcionario y la presentación de su debida facturación, el acta de recibido y su correspondiente aprobación por parte de la Directora, llegando a un valor total de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$23.477.982) M/CTE, y así culminar el proceso contractual. El contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley. El pago se realizará mediante transacción electrónica a favor del Contratista, dentro de los dos (02) días siguientes a la radicación. El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo 1º:** Este contrato queda sujeto a modificación de liquidado anormalmente, en caso tal que la Gobernación del departamento de Arauca se apropie de asignar un coordinador de Internos para las instituciones educativas. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE JECUCION.** El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de su fecha de legalización y se suscriba el acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION.** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el señora DINERES SANTANA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1116493161 de arauquita nombrado mediante decreto número 664 del 18 de septiembre de 2018 y NELLY YOHANA TORRES ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.274.976 de saravena arauca, nombrado mediante decreto número 656 del 09 de mayo de 2024, desempeñándose actualmente como orientadora escolar de la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sinaika de Saravena - Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES.** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por el cual no existe ningún vínculo laboral entre la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sinaika y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La Entidad Contratante garantiza la existencia de aprobación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20260003 del 23 de junio de 2026, de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.014 Remuneración Servicios Técnicos - Rec. Capital. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** En virtud del presente contrato la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sinaika, suministrará los elementos y materiales que EL CONTRATISTA requiera para realizar las actividades de este contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: 1) Utilizar los bienes de la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sinaika, exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto contractual. 2) Salvaguardar los bienes la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sinaika y responder por su conservación durante el tiempo en que se desarrolle el contrato. 3) Realizar las actividades propias del objeto contractual con diligencia e idoneidad. 4) Los demás que consagre la Ley y que se requieran para el buen desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: SANCION PENAL PECUNARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de clausula penal pecuaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS.** El contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta, en la que se indicara la fecha de reanudación del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, b) por el vencimiento del término de su duración, c) por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, d) por las demás causales consagradas en la Ley.

**"Educación Indígena Propia Para Seguir Cuidando, Preservando Y Defendiendo La Madre Tierra."**

Dirección vía, antigua Incora, Resguardo Playas del Bojaba.

Email- [tutukanasinaika@gmail.com](mailto:tutukanasinaika@gmail.com)

Numero de contacto: Cel-3227305047



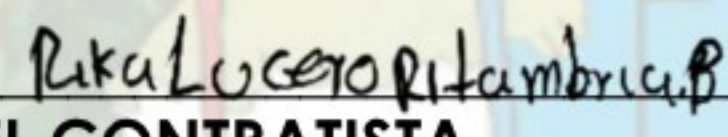
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAENA  
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA  
DECRETO 188 DE MAYO 16 DE 2003  
DANE 281736002697  
NIT 834.001.419-2



**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sinaika de Saravena – Arauca y se adoptara por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA UNICA.** Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..." No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara al finalizar los tiempos pactados de los servicios prestados; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a la Institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Se perfecciona con la constitución de la GARANTIA UNICA y la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DIRECCIONES.** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante, **a)** INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA U'WA TUTUKANA SINAIKA: Resguardo Indígena Playas del bojaba. **b)** Del contratista: RIKA LUCERO RITAMBRIA BOCOTA Dirección resguardo indígena uncaria de saravena – Arauca . Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, se firma como un acto de buena fe en el municipio de saravena – Arauca a los veintiseis (26) días del mes de junio del año 2026.

  
**EL CONTRATANTE**  
**HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**  
Directora – contratante  
Email: [tutukanasinaika@gmail.com](mailto:tutukanasinaika@gmail.com)

  
**EL CONTRATISTA**  
RIKA LUCERO RITAMBRIA BOCOTA  
Contratista.  
CC. N° 1. 1.148.684.152